



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 006-2020-M.P.O.



Oxapampa, 10 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N°359-2019-UF-MPO, del Jefe de la Unidad Formuladora; Informe Legal N° 004-2020-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 003-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1356 se aprobó la Ley General de Drenaje Pluvial, en el cual en su artículo 8° establece que los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, son responsables de operar y mantener la infraestructura del drenaje pluvial que se encuentre en su jurisdicción, conforme a lo establecido en el Reglamento;

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA, dispone en su artículo 10° literal a) los gobiernos locales en el marco de las competencias señaladas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades ejecutar las acciones de planificar en el ámbito de su jurisdicción distrital y dentro de sus competencias, la ejecución de las obras de drenaje pluvial; así como su supervisión en concordancia con la normativa técnica de los sectores correspondientes, los planes de desarrollo urbano y el plan de gestión de riesgo de desastres;

Que, en ese sentido la Unidad Formuladora, en su condición de área usuaria, solicita que se emita el Acta Resolutivo que disponga la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de un proyecto de inversión, el cual se realizara en la vía pública y que luego conformara parte del patrimonio municipal;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 006-2020-M.P.O.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MPO, de fecha 03 de abril de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de Inversión: "Instalaciones del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales de la Zona Urbana del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código N° 2309153, cuyo presupuesto de obra asciende a S/19,093,631.68 y la Supervisión por S/696,688.99;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2019-MPO, de fecha 18 de noviembre del 2019, que aprueba el Plano Catastral de la ciudad de Oxapampa;

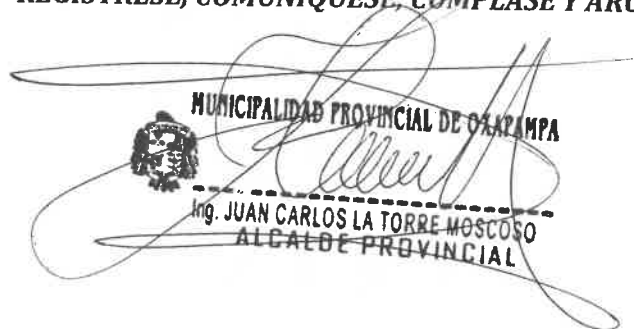
Que, mediante Informe Legal N° 004-2020-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es el legal que el Alcalde provincial expida un acto resolutivo aprobando la libre disponibilidad de terreno para la ejecución de los componentes del Proyecto de Inversión: Instalaciones del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales de la Zona Urbana del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código N° 2309153;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la libre disponibilidad de terreno para la ejecución de los componentes del Proyecto de Inversión: "Instalaciones del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales de la Zona Urbana del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código N° 2309153.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Formadora el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

